



DECRETO ALCALDICIO N° 2554 /

APRUEBA CONVENIO QUE INDICA

REQUÍNOA, 11 NOV 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS** :

Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

**CONSIDERANDO** :

La Resolución Exenta N° 2696 de fecha 30.07.2021 que aprueba Convenio "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19", de fecha 15 de Julio de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa.

**DECRETO**:

**APRUEBASE** Convenio "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19", de fecha 15 de Julio de 2021, suscrito entre el Servicio de Salud de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins y la I. Municipalidad de Requínoa. Por un monto total de \$ 65.404.455.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO  
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS  
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (1)  
CESFAM (1)  
DAF (1)  
Archivo Convenios (1)



FOLIO N°  
FECHA

3899  
08/12

	ADMINISTRADOR MUNICIPAL
X	SECRETARÍA MUNICIPAL
	SECPLA
	DIDECO
	ADMINISTRACION Y FINANZAS
	DEPTO. PERSONAL
	DIRECCIÓN DE OBRAS
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO
	RENTAS
	COMUNICACIONES
	CULTURA
	CONTROL
	JURÍDICO
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL
	DAEM
X	DEPTO. DE SALUD
	CONCEJO
	MEDIO AMBIENTE
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA
	SECRETARIA ALCALDÍA
	O.I.R.S.
	SEGURIDAD PUBLICA

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

**Administrador Municipal**

**Alcalde**



**ASESORÍA JURÍDICA**  
DR.FMM / GRC / NMR / GCS / CCR / LPG / CPG / MCA / rap

N°772  
27/07/21

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2696 /

RANCAGUA, 30 JUL. 2021

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Cadena de Custodia Folio N°32, de fecha 12 de marzo de 2021, emanada de la Dirección de Atención Primaria; Adiciones de Convenios "**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19**", de fechas 15 y 19 de julio de 2021, suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, y las Ilustres Municipalidades de la Región que se indicarán; y teniendo presente lo dispuesto en las Resoluciones N°s 7 de 2019 y 16 de 2020, ambas de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades legales y reglamentarias que me concede el D.L. N°2763 de 1979, texto refundido, coordinado y sistematizado por el D.F.L. N°1/05; modificaciones introducidas por la Ley N°19.937; artículo 9° del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°62, del 15 de octubre de 2020, del Ministerio de Salud, dicto la siguiente;

**CONSIDERANDO:**

Que, este Servicio de Salud, con las Ilustres Municipalidades que se indicarán en lo resolutivo, previamente suscribieron Convenios "**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19**", cuya naturaleza se encuentra dada por el artículo 57 de la Ley N°19.378, del Ministerio de Salud, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, en el sentido que los Directores de los Servicios de Salud podrán estimular, promover y celebrar convenios con las respectivas municipalidades, para traspasar funcionarios en Comisión de Servicio a los Municipios. Dichos convenios se basarán en la participación social, la intersectorialidad y el desarrollo local.

A su turno es dable agregar además que el objeto de los convenios obedece a otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación durante la Pandemia de SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios.

Que, posteriormente los mismos comparecientes de los convenios aludidos, atendido nuevos recursos presupuestarios para la ejecución del mismo programa referido, procedieron a suscribir las denominadas adiciones de Convenio "**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19**", con diferentes Municipalidades que se indicarán más adelante, que por si constituyen un volumen considerable de estos instrumentos, que por lo demás versan sobre la misma materia, y otras de similar naturaleza entre ellos, y por lo demás fundados en el cumplimiento de la naturaleza y objetivo antes descrito, no resulta en esta instancia administrativa, necesario dictar resoluciones individuales e insertar su tenor literal en lo resolutivo, por cada uno de los instrumentos que en este acto se aprueban, **ello además concordante con los principios de celeridad, de economía procedimental, y de la no formalización, que rigen el procedimiento administrativo, consagrados en los artículos 7°, 9° y 13 de la ley N°19.880, en virtud de los cuales este Servicio de Salud, debe hacer expeditos los trámites que debe cumplir el presente instrumento, removiendo todo obstáculo que pudiere afectar a su pronta y debida decisión; responder a la máxima economía de medios con eficacia, evitando trámites dilatorios, y no exigir formalidades innecesarias de manera excepcional en este acto**, y en tal sentido, dicto la siguiente:

**RESOLUCION:**

1.- **APRUEBASE**, Adiciones de Convenios "**Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19**", de fechas 15 y 19 de julio de 2021, suscritas entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins y las Ilustres Municipalidades de la Región, según fechas y términos que en ellos se establecen, a saber:

MUNICIPALIDAD	RUT	REPRESENTANTE
I. MUNICIP. NAVIDAD	69.073.800-7	YANKO BLUMEN ANTIVILO
I. MUNICIP. LOLOL	69.090.500-0	JOSE ROMAN CHAVEZ
I. MUNICIP. MALLOA	69.081.500-1	LUIS BARRA VILLANUEVA

I. MUNICIPAL. DOÑIHUE	69.080.600-2	PABLA PONCE VALLE
I. MUNICIPAL. CHIMBARONGO	69.090.300-8	JUAN SANDOVAL FERNANDEZ (S)
I. MUNICIPAL. MARCHIGUE	69.091.300-3	CRISTIAN SALINAS HERRERA
I. MUNICIPAL. CODEGUA	69.080.400-K	JOSE FLORES OSORIO
I. MUNICIPAL. SANTA CRUZ	69.090.600-7	GUSTAVO AREVALO CORNEJO
I. MUNICIPAL. LA ESTRELLA	69.091.400-K	MARIA SILVA ARRUE
I. MUNICIPAL. REQUINOA	69.081.300-9	WALDO VALDIVIA MONTECINOS
I. MUNICIPAL. MOSTAZAL	69.080.500-6	SANTIAGO GARATE ESPINOZA
I. MUNICIPAL. LITUECHE	69.091.100-0	RENE ACUÑA ECHEVERRIA
I. MUNICIPAL. PAREDONES	69.090.900-6	MOISES CARVACHO VARGAS
I. MUNICIPAL. NANCAGUA	69.090.400-4	MARIO BUSTAMANTE SALINAS
I. MUNICIPAL. PUMANQUE	69.090.800-K	VICTOR BARAHONA BEZANILLA
I. MUNICIPAL. PICHIDEGUA	69.081.100-6	MARCOS FUENTES ULLOA
I. MUNICIPAL. PERALILLO	69.091.500-6	CLAUDIO CUMSILLE CHOMALI
I. MUNICIPAL. OLIVAR	69.081.400-5	MARIA MONTERO CARRASCO
I. MUNICIPAL. COLTAUCO	69.080.700-9	FELIX SANCHEZ VERGARA
I. MUNICIPAL. SAN VICENTE	69.081.000-K	JAIME GONZALEZ RAMIREZ
I. MUNICIPAL. PEUMO	69.080.900-1	CARLOS ALIAGA DONOSO
I. MUNICIPAL. QUINTA DE TILCOCO	69.081.700-4	SEBASTIAN RODRIGUEZ FUENZALIDA
I. MUNICIPAL. MACHALI	69.080.200-7	JUAN ABUD PARRA

2.- **DEJASE ESTABLECIDO** que las adiciones de convenios ya aprobadas en el numeral anterior, pasan a formar parte integrante de esta Resolución para todos los fines que fueren pertinentes.

3.- **IMPUTESE** el gasto que representen las adiciones de convenio referido, al Item Presupuestario N°24-01-395, del presupuesto asignado al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, "*Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia COVID-19.*"

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

  
**DR. FERNANDO MILLARD MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR**  
**GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

Transcrito Fielmente

Ministro de Fe



**DISTRIBUCIÓN**

- Mun. Indicadas.
- MINSAL APS.
- Subsecretaría Redes Asist. MINSAL
- Direcc. Atenc. Primaria (Chriss Cornejo)
- Depto. Auditoría
- Depto. Jurídico.
- Partes y Archivo.



DIRECCION ATENCION PRIMARIA  
DR.FMM / GRC / NMR / GCS / CCR / LPC / CPG / MCA / rap

**ADICION DE CONVENIO "PROGRAMA ESTRATEGIAS DE REFUERZO EN APS PARA ENFRENTAR PANDEMIA COVID-19 EN LA ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD DE LA RED ASISTENCIAL"**

**SERVICIO DE SALUD DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**

**E**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

En Rancagua, a 15 de julio de 2021, entre el Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, persona jurídica de derecho público, RUT N°61.606.800-8, representado por su Director Subrogante Dr. Fernando Millard Martínez, ambos con domicilio en Alameda N°609, de Rancagua, en adelante "El Servicio"; y la Ilustre Municipalidad de Requinoa, persona jurídica de derecho público, RUT N°69.081.300-9, representada por su Alcalde don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, ambos con domicilio en Comercio N° 121 Requinoa, en adelante "La Municipalidad", quienes vienen en celebrar la siguiente adición de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Los comparecientes, con fecha 06 de abril de 2021, suscribieron convenio relacionado con la ejecución del denominado "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial", cuyo objetivo general es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación, durante la pandemia del SARSCoV2 en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a disminuir el contagio y transmisión del virus y dar atención oportuna y de calidad a los usuarios, convenio que fuere debidamente aprobado mediante Resolución Exenta N°1207 del 09 de abril del 2021, por "El Servicio."

**SEGUNDO:** Las partes mediante este instrumento, y a fin de dar cabal cumplimiento a los componentes y estrategias que contempla el denominado "Programa Estrategias de Refuerzo en APS para Enfrentar Pandemia Covid-19 en la Atención Primaria de Salud de la Red Asistencial", y de ajustar las transferencias de recursos a lo dispuesto por el Ministerio de Salud para este año 2021, según se consigna al tenor de su Resolución Exenta 489, de fecha 14 junio de 2021 y Resolución Exenta 537, de fecha 09 de julio de 2021, que modifica la Resolución Exenta N°320, del 17 de marzo del 2021, en cuanto aumenta los recursos presupuestarios, y en dicho contexto "El Servicio" mediante este instrumento viene en adicionar a los recursos ya previamente signados al tenor de la cláusula segunda del convenio primitivo, ya singularizado, los siguientes recursos en el componente y estrategia que se señala a continuación:

Componente	Monto
<b>Componente 1:</b> Entrega de medicamentos y programas alimentarios en domicilio	\$4.370.400.-
<b>Componente 2:</b> Rehabilitación COVID en Atención Primaria	\$3.452.650.-
<b>Componente 3:</b> Atención domiciliaria	\$15.299.050.-
<b>Componente 4:</b> Atención domiciliaria compleja a personas confirmadas COVID-19.	\$9.517.467.-
<b>Componente 5:</b> Triage Presencial.	\$24.764.888.-
<b>Componente 6:</b> Unidades de observación prolongada	\$0.-
<b>Componente 7:</b> Ampliación de horarios de funcionamiento de servicios de urgencias.	\$8.000.000.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$65.404.455.-</b>

**TERCERO:** Conforme lo señalado en la cláusula precedente "El Servicio", traspasará a "La Municipalidad", una vez se encuentre afinada la resolución aprobatoria del presente instrumento, y una vez recibidos los recursos presupuestarios, la suma adicional de **\$65.404.455.- (sesenta y cinco millones cuatrocientos cuatro mil cuatrocientos cincuenta y cinco pesos)**, con el objeto de alcanzar el propósito y cumplimiento del Programa, objeto del convenio primitivo singularizado, en relación con la presente adición. Por su parte, "La Municipalidad" se obliga a cumplir todos y cada uno de los objetivos del Programa, procediendo a la ejecución de sus acciones, para los beneficiarios del sector público de salud en la Atención Primaria.

**CUARTO:** Se deja expresamente establecido, que en todo lo que no fuere adicionado por este instrumento, se mantiene a firme todo lo establecido en el convenio singularizado en la cláusula primera.

**QUINTO:** La personería del Dr. Fernando Millard Martínez, para representar al Servicio de Salud del Libertador General Bernardo O'Higgins, en su calidad de Director Subrogante, emana del solo ministerio del artículo 9º, del D.S. N°140/04, en relación con el Decreto Exento N°62, de fecha 15 de Octubre de 2020, del Ministerio de Salud. La personería de don Waldo Antonio Valdivia Montecinos, para representar a la Ilustre Municipalidad de Requinoa, en su calidad de Alcalde, consta del Decreto Alcaldicio N° 1217 de fecha 29 de Junio del 2021, del referido municipio.

**SEXTO:** La presente adición de convenio comenzará a regir a contar de la fecha de suscripción de este instrumento, terminando en la misma fecha, y términos que se establecen en el convenio primitivo.

**SEPTIMO:** La presente adición de convenio se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de "La Municipalidad"; uno en la División de Atención Primaria del Ministerio de Salud y los restantes en poder de "El Servicio". Asimismo, y para efectos de la obtención de copias de este convenio, podrán obtenerse a través de la herramienta denominada "GOOGLE DRIVE", de "El Servicio", sin perjuicio que además, la Dirección de Atención Primaria, podrá otorgar las copias que le sean requeridas formalmente.



**DR. FERNANDO MILLARD MARTÍNEZ**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO SALUD DEL LIBERTADOR**  
**GENERAL BERNARDO O'HIGGINS**



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
**ALCALDE**  
**I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA**

A handwritten signature in blue ink, located at the bottom right of the page.